

Jueves, 29 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pasarón de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva derogación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y eliminación de los mismos.

Aprobada Provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de Noviembre de 2025 la Supresión de la Tasa por la prestación del servicio municipal de RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS y la Derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma (publicada esta última en el B.O.P. de Cáceres Núm. 243, de fecha 19/12/2013, cuya última modificación ha sido publicada en el BOP de Cáceres Núm. 93, de fecha 16/05/2024) y, transcurrido el período de información pública y audiencia a los/as interesados/as sin que durante el mismo se haya presentado reclamación a la misma, el citado acuerdo se entiende adoptado definitivamente, procediéndose a la publicación de su texto íntegro:

“DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio Municipal de RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS (publicada en el B.O.P. de Cáceres Núm. 243, de fecha 19/12/2013, cuya última modificación ha sido publicada en el BOP de Cáceres Núm. 93, de fecha 16/05/2024).

Visto que es necesario proceder a la supresión de la referida Tasa y a la Derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma, debido a que el Pleno de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera, a la que figura adherido este Ayuntamiento para la prestación de este servicio y a la cual tiene encomendado la gestión del mismo, ha dispuesto, por Acuerdo de Pleno adoptado de manera unánime, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2024, la Encomienda de Gestión del servicio público mancomunado de recogida y eliminación de “RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DOMÉSTICOS Y ASIMILADOS”, (Régimen económico: mediante el abono, por los/as Usuarios/as - Beneficiarios/as, de las Tasa o Tarifas establecidas



Jueves, 29 de enero de 2026

en la Ordenanza Reguladora del servicio) al Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales “Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres – MásMedio”.

Habiéndose publicado el Convenio de Ahdesión citado, en el B.O.P. de Cáceres Núm. 75, de fecha 21 de abril de 2025, a partir del momento en que dicho organismo comience a gestionar el servicio, las Tarifas a abonar por los/as usuarios/as de este municipio, se regirán por la Ordenanza Fiscal del Consorcio Másmedio correspondiente al servicio encomendado. Tasas o tarifas establecidas en la Ordenanza Reguladora del servicio citado y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, Núm. 44, de fecha 5 de marzo de 2021.

Visto los informes favorables, emitido por la Secretaria-Intervención, condicionados a la puesta en marcha del servicio por el consorcio MasMedio en la fecha indicada de 1 de enero de 2026, y a que no se presenten reclamaciones en el periodo de exposición al público al Acuerdo de Derogación de la Ordenanza que se pretende, en cuyo caso la entrada en vigor de las nuevas tarifas, sería, una vez resueltas dichas reclamaciones, desde la fecha efectiva de publicación del acuerdo definitivo de derogación de la Ordenanza del Ayuntamiento de Pasarón de la Vera, en el boletín oficial de la provincia.

Examinado y debatido el asunto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta, por Unanimidad de los/as miembros presentes, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Supresión de la Tasa por la prestación del servicio municipal de RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS y la Derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma (publicada esta última en el B.O.P. de Cáceres Núm. 243, de fecha 19/12/2013, cuya última modificación ha sido publicada en el BOP de Cáceres Núm. 93, de fecha 16/05/2024).

El acuerdo definitivo, o el provisional elevado a definitivo, de la supresión de la citada tasa y de la derogación de su Ordenanza Fiscal reguladora producirá efectos desde la fecha siguiente en que el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales “Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres – MásMedio” asuma de forma efectiva la gestión del servicio; es decir, desde el día 1 de enero de 2026 y siempre condicionado a la fecha de Derogación Definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio del Ayuntamiento de Pasarón de la Vera, mediante la publicación de este Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia.



Jueves, 29 de enero de 2026

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública mediante la inserción del correspondiente Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Provincia de Cáceres por plazo de treinta días hábiles para que los/as interesados/as puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Así mismo, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el texto íntegro del acuerdo plenario estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica del Ayuntamiento:

<http://pasarondelavera.sedelectronica.es>

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública se adoptará acuerdo de aprobación definitiva resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. Caso de que no se presentaren reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento.”

Contra este acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pasarón de la Vera, 26 de enero de 2026

Samuel Martín García

ALCALDE - PRESIDENTE

